



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

12472

Convocatoria y bases que regirán el concurso-oposición para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura para la cobertura de plazas de operario de la Brigada de Obras que queden vacantes temporalmente dentro de esta categoría profesional, en régimen laboral, o estatutario, según convenga

Por Junta de Gobierno Local de día 29 de julio de 2015, se han aprobado las bases que regirán el concurso-oposición para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura para la cobertura de plazas de operario de la Brigada de Obras que queden vacantes temporalmente dentro de esta categoría profesional, en régimen laboral, o estatutario, según convenga, las cuales transcritas literalmente, dicen:

“PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura de plazas de operario de la brigada de obras que queden vacantes temporalmente dentro de esta categoría profesional, en régimen laboral, o estatutario, según convenga por concurso-oposición.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español o cumplir con los requisitos del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto básico del empleado público, regulador del acceso a la ocupación pública de nacionales de otros estados.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa; en el supuesto de ser menor de dieciocho años es necesario el consentimiento de sus padres o tutores o la autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No sufrir enfermedad o defecto psíquico o físico que impida realizar las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar incluido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida a la legislación vigente para el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del carné de conducir B1.

TERCERA.- Funciones

Serán las propias del cargo de operario de brigada de obras.

CUARTA.- Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se tendrán que presentar en directamente en el Registro General de la Corporación o mediante el procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento.

En las instancias tendrá que constar la manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, se tendrá que adjuntar copia del DNI y documentación justificativa (fotocopias compulsadas) de los méritos alegados. En su caso, presentación de la vida laboral.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

Al terminar el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la relación de personas admitidas y excluidas y se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento concediéndose un plazo de tres días naturales para formular alegaciones y, si es el caso, enmendar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión.

La lista definitiva se publicará de la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna reclamación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de resolución expresa.

**SEXTA.- Tribunal calificador**

Presidente titular: Ramon Ulldemolins Vidal, ingeniero municipal.

Presidente suplente: Lluís Salord Villalonga, jefe de la Brigada municipal.

Vocal Titular: Joan Lluís Torres Faner, arquitecto técnico municipal.

Suplente: Juan Antonio Pones Febrero, operario de la Brigada municipal.

Vocal Titular: Pere Triay Marqués, oficial de la Brigada municipal.

Suplente: Miguel Morlá Marqués, operario de la Brigada municipal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal se tendrá que abstener de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso de esta convocatoria.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición.

Fase de concurso

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos/se y conforme la escala siguiente:

1.- Contar con experiencia laboral en puestos de trabajo con funciones iguales o similares en la plaza a la que se opta:

- a) En las administraciones públicas: 0.05 por mes trabajado acreditado, con un máximo de 2 puntos.
- b) En la empresa privada: 0.025 por mes trabajado acreditado, con un máximo de 1 punto.

2. Tener el carné de conducir con categoría superior a la exigida:

- Carnés clases "C" 0,50 puntos
- Carnés clases "D" 1 puntos

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones de los méritos de los apartados anteriores.

OCTAVA.- Fase oposición

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en realizar unas operaciones aritméticas básicas y unas preguntas sobre conocimientos propios del puesto de trabajo a realizar. Se calificará de 0 a 10 puntos, y se tendrá que obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Consistirá al realizar una serie de trabajos prácticos, relacionados con el puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos, y se tendrá que obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de la fase de oposición será la media aritmética de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios anteriores.

NOVENA.- Calificación del concurso-oposición

Será la suma del resultado obtenido en las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo que prevén estas bases.

**DÉCIMA.- Recursos**

La convocatoria y sus bienes y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados y bolsa de trabajo

Acabada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a hacer públicos los resultados del concurso-oposición seleccionando a los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, que pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento para cubrir plazas de operario de la Brigada municipal de obras.

En el momento en que se produzca una vacante que tenga que ser cubierta, se llamará a la persona que ocupa el primer lugar en la bolsa. Si esta persona renuncia sin causa justificada, pasa al último lugar de esta bolsa y se ofrece la contratación a la persona que ocupa el siguiente lugar en la bolsa, y así sucesivamente. En caso de imposibilidad de comunicación imputable a la persona interesada, se pasará al siguiente de la lista y este se mantendrá en el mismo orden para una posterior sustitución.

Si la persona acepta la oferta planteada por el Ayuntamiento, en el momento en que acabe el periodo correspondiente al nombramiento/contratación ofrecido se reincorporará a la bolsa ocupando el mismo lugar que tenía antes de la contratación.

El tiempo para manifestar la renuncia de los aspirantes de las bolsas de trabajo será de dos días desde la fecha de la comunicación”.

Es Mercadal, 30 de julio de 2015

El Alcalde

Francesc Ametller Pons

